



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0296 -2012- GORE-ICA/PR

Ica, **27 JUN. 2012**

Visto, la petición del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, el Informe N° 102-2012-OAPH emitido por la Oficina de Administración del Potencial Humano, Memorando N° 989-2012-GRPPAT/SGPRE e Informe Legal N° 492-2012-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la petición del visto, los trabajadores Administrativos del Gobierno Regional de Ica Sede Central, solicitan al Presidente Regional nueva Escala de Incentivos Laborales en vista que desde el mes de Abril del año 1999 los sueldos de los servidores públicos se encuentran congelados, existiendo a la fecha servidores que como Ingreso Total Permanente perciben menos de la Remuneración Mínima Vital vigente; viéndose obligados a endeudarse con las diferentes entidades financieras y casas comerciales con la consiguiente baja de sus sueldos a fin de mes, con respecto de los Incentivos Laborales constituidos por Incentivo a la Productividad y Racionamiento estos tampoco se han incrementado desde el año 2000, fecha en la cual se otorgó el racionamiento, sin embargo existen diversos Gobiernos Regionales que a pesar de la prohibición existente en la Leyes anuales de Presupuesto se han venido incrementando sus Incentivos Laborales, muestra de ello son las diferentes escalas y los enormes montos que se han otorgado sin autorización, incrementos que se han venido regularizando desde el año 2001 con la publicación del DU N° 088-2001 y la última norma el Decreto de Urgencia N° 003-2011;

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano señala que el número de servidores administrativos de la Unidad Ejecutora 001 ascienden a 241 personas distribuido de la siguiente manera: Sede Central 163 servidores, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo 24 servidores, Dirección Regional de Energía y Minas 06 servidores, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo 13 servidores, Dirección Regional de la Producción 25 servidores y Dirección Regional de Vivienda y Construcción 10 servidores, haciendo una proyección de gastos hasta el mes de Diciembre del presente año, el cual deberá ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que a través del Órgano competente emita opinión respecto de la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que revisando el reporte de Certificación Vs. Marco Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central se observa que en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales cuenta con saldo disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al reporte SIAF como para poder atender lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Certificación solicitada;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal señala que el derecho de petición consagrado en el numeral 2 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 106º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas o cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición, derecho que implica la obligación por parte de la autoridad de dar al interesado una respuesta por escrito. En el caso materia de atención los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica representado por su Sindicato solicitan a la Autoridad Regional la aprobación de nueva Escala de Incentivos Laborales de acuerdo al marco presupuestal Institucional, acreditando su personería y su Legitimidad para obrar, de lo que resulta necesario dar respuesta a su petición con arreglo a Ley, debiendo tener presente como precedente que otros Gobiernos Regionales como el del Cusco, Ancash, Huancavelica, Arequipa, han dictado actos administrativos o Resoluciones en el presente ejercicio presupuestal 2012 y el ejercicio 2011 encaminadas a otorgar Incentivos Laborales y la aprobación de las Escalas de los Incentivos Laborales de los servidores de cada entidad a través del CAFAE;



Que, por las consideraciones expuestas y estando a que la petición del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica cuenta con la opinión favorable de las áreas competentes para la aprobación de Nueva Escala de Incentivos Laborales a través del CAFAE, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se prosiga con el trámite de aprobación de la citada Escala de Incentivos Laborales mediante Resolución del Titular del Pliego para los servidores administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica;



Que, teniendo en cuenta las opiniones emitidas por las áreas competentes, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha elaborado propuesta de Directiva de Incentivos laborales modificando la escala existente, la que debe regir a partir del mes de Junio del presente año;



De conformidad con el Informe N° 102-2012-OAPH, Memorando N° 989-2012-GRPPAT/SGPRE, Informe Legal N° 492-2012-/ORAJ, Constitución Política del Perú, Ley N° 29812, Decreto de Urgencia N° 003-2011, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2012, y en uso a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con efectividad del 01 de Junio del presente año la Directiva Regional N° 0004 2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR CONCEPTO DE INCENTIVOS LABORALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"; la misma que consta de nueve numerales y un anexo que forman parte de la presente Resolución.



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0296 -2012- GORE-ICA/PR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las normas que se opongan a la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos y Dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ALDO ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Julio del 2012
Of. Circular N° 1153-2012-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0296-2012 fecha 27-06-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)